

cales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de octubre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2009, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/43.472/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad del Este, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Mancomunidad del Este, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2010, aprobados inicialmente por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: registro general de la Mancomunidad del Este: calle San Isidro, número 1, 28807 Alcalá de Henares (Madrid).
- Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad del Este.

En Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/43.470/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

### PERSONAL

Por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad 12/2009, de 27 de noviembre, ha sido nombrado don David García-Parra Meifrán como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de gerente de la Mancomunidad, con las funciones establecidas en los estatutos de la Mancomunidad, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/43.471/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación inicial presupuestos año 2010.

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad “Los Pinares”, en sesión celebrada del día 27 de noviembre de 2010, el pre-

supuesto de dicha Mancomunidad para el año 2010, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el mismo.

San Martín de Valdeiglesias, a 14 de diciembre de 2009.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/43.618/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URBANÍSTICOS “SIERRA DEL ALBERCHE”

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad Urbanística “Sierra del Alberche”, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, el presupuesto general para el año 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Junta de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días. Transcurrido dicho plazo de exposición, sin haberse presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de diciembre de 2009.—El presidente, Guillermo Yuste Pérez.

(03/43.469/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “TIELMES-VALDILECHA”

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el 2010 por el Pleno de la Junta de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2010, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante la Junta de la Mancomunidad, por las personas legitimadas para ello según la legislación vigente. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, publicándose el anuncio con su resumen por capítulos.

En Tielmes, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/93/10)

## Ayuntamiento de Alicante

### OTROS ANUNCIOS

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2009, aprobó el Programa de Actuación Aislada por gestión indirecta para la construcción de un solar en la calle Abad Nájera, número 8, de Alicante, y adjudicar provisionalmente la condición de urbanizador a la mercantil “Grupo Delta Construcciones de Ideas, Sociedad Limitada”.

Con fecha 6 de octubre de 2009 se publicó un edicto con el texto íntegro del acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” número 191, páginas 7 y 8.

Habiendo surgido determinadas dificultades en la notificación del acuerdo, mediante este edicto se practica la notificación individualizada a la que se refiere el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a quienes no se ha podido practicar la notificación individualizada en el siguiente domicilio:

- Herederos de doña Candelas Calatayud Alcalde.  
Calle Antonio López, número 171, planta tercera.  
28026 Madrid.

Alicante, a 13 de octubre de 2009.—El vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.—La alcaldesa, Sonia Casado Ramos.

(02/13.542/09)